

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con los mandatos del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de del pacifico – EDUP (Acuerdo N° 001 de 2023) se obligada a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, por lo tanto, se procede a desarrollar el estudio del sector para adelantar un proceso de contratación mediante carta de invitación privada.

1. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO	DISEÑO, ELABORACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO – CHOCO EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 202600000007876
VALOR	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M.L (\$429.547.690)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.
SOPORTE PRESUPUESTAL	Los pagos que deba efectuar la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro 2.4.5.02.05.8 Municipio de Carmen de Atrato – Diseño, elaboración, instalación, puesta en funcionamiento y desmonte del alumbrado navideño del municipio el Carmen de Atrato – Choco en el marco del proyecto código BPIN 202600000007876 soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 65 del 28 de septiembre de 2026.

2. ANÁLISIS DE MERCADO

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39000000 – Componentes, Accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación	39110000 – Iluminación, artefactos y accesorios	39111600 – Iluminación exterior y artefactos	39111616 – Accesorios de iluminación exterior

www.edupacifico-condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

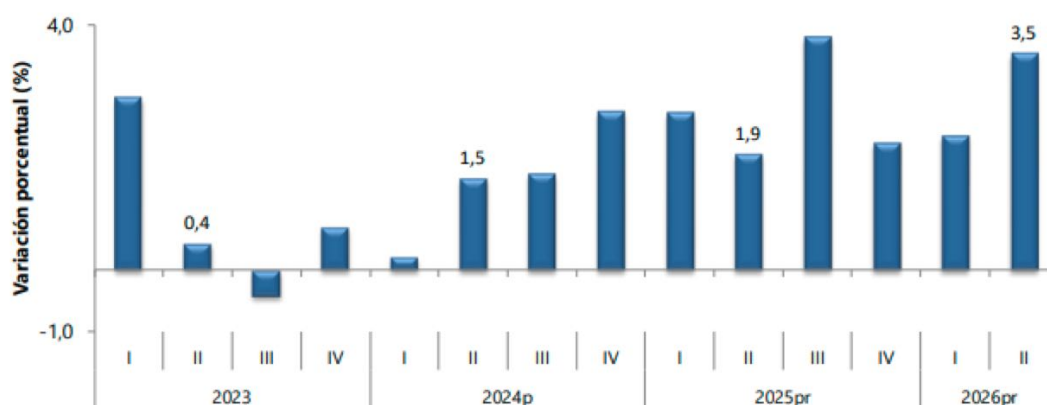
93000000 - Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura	93141701 - Organización de eventos culturales
---	--	--------------------	---

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

3.2. ENCUESTA NACIONAL LOGÍSTICA (EDICIÓN 2022 EXPEDIDA EN NOVIEMBRE DE 2023)

3.2.1. COSTO LOGÍSTICO

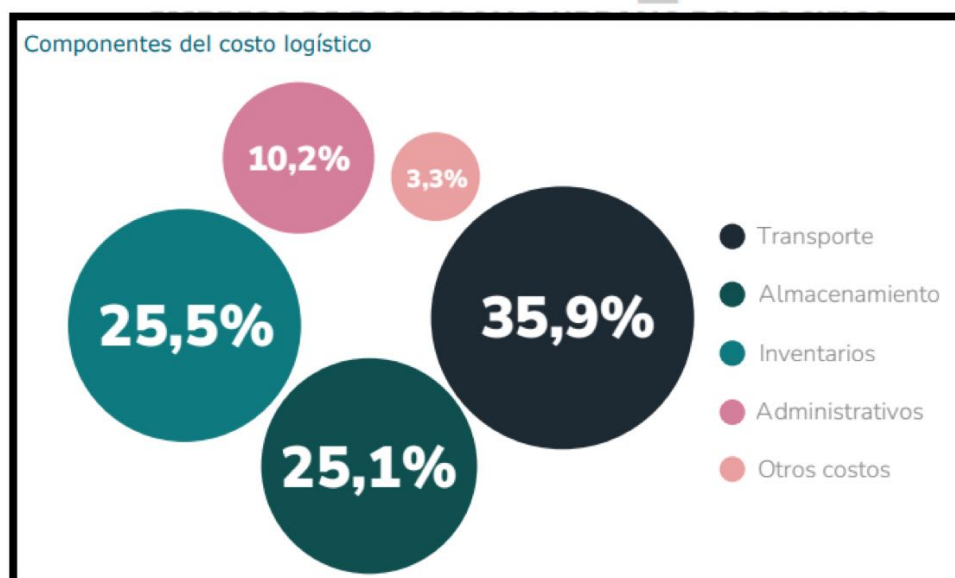
El costo logístico es calculado como la razón entre el costo de las actividades logísticas de una empresa sobre el total de sus ventas en un periodo de tiempo (anual en esta encuesta).

En la ENL 2022, el costo logístico nacional se ubicó en 17,9 %, por encima de la meta de 12,9% definida en la Política Nacional Logística para ese mismo año (Documento CONPES 3982).

Con el fin de identificar los componentes de mayor impacto en el costo logístico, éste se desagrega de la siguiente manera:



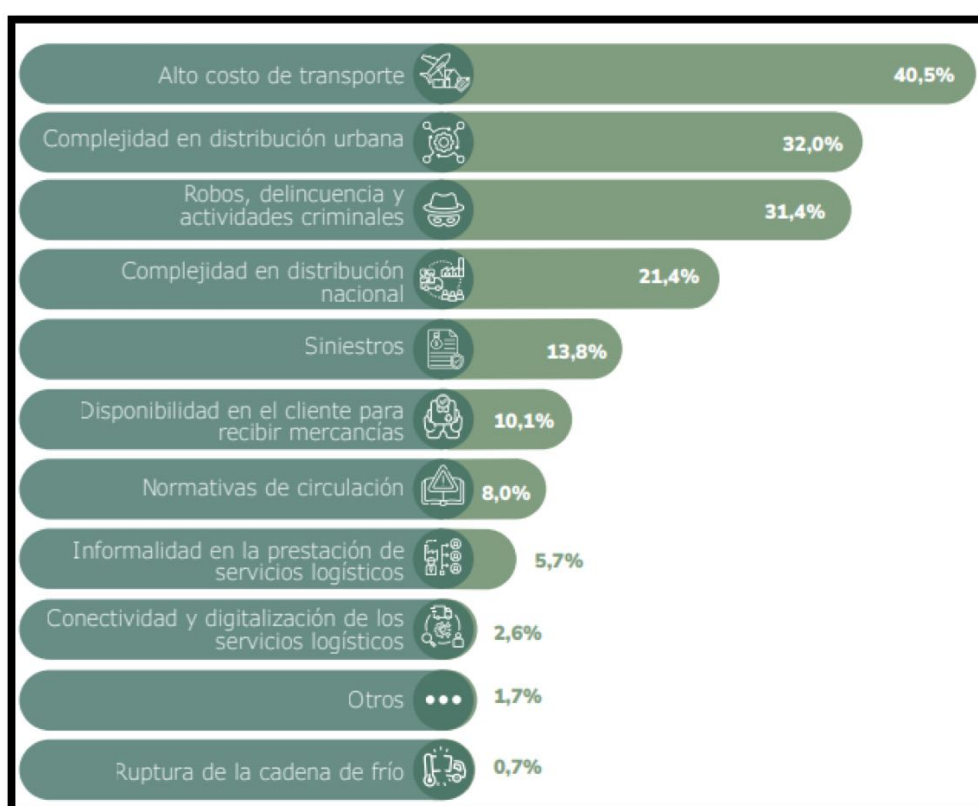
Se observa que el componente de transporte es el de mayor participación (35,9 %), seguido por inventarios (25,5 %) y almacenamiento (25,1 %); cifras que podrían estar relacionadas con las dificultades en el transporte sufridas en el país en el año 2021, producto de los impactos de la pandemia del COVID-19.



3.2.2. IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS QUE DIFICULTAN LAS OPERACIONES LOGÍSTICAS

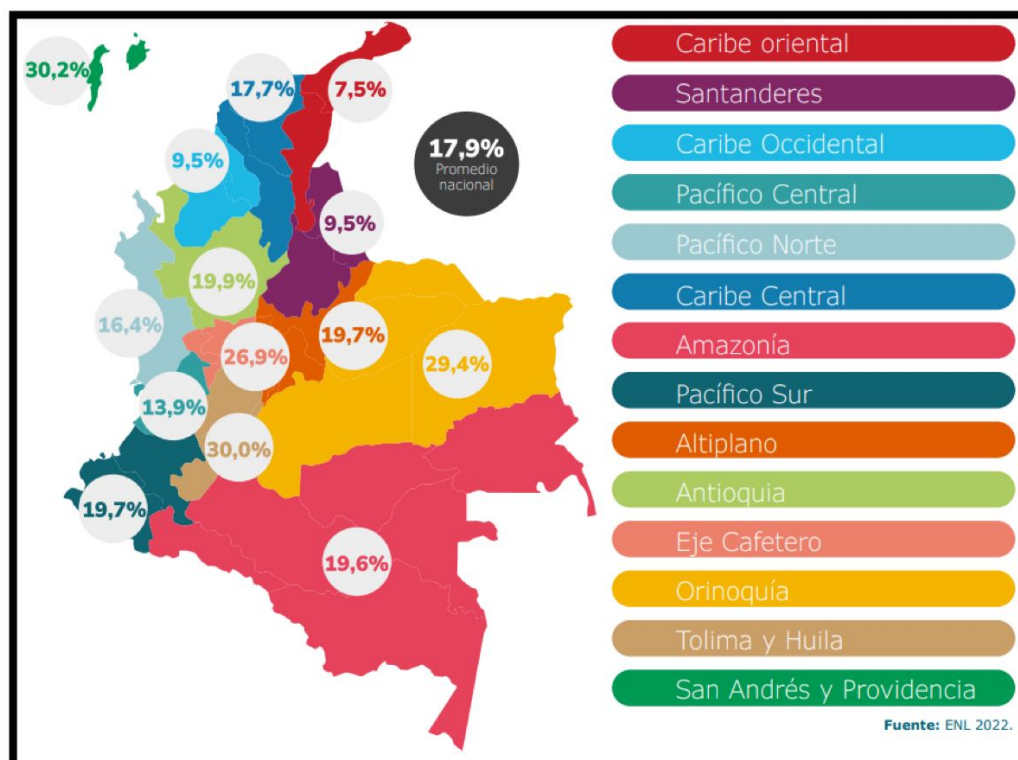
En la ENL 2022, los altos costos de transporte constituyen la principal barrera (40,5 %) para llevar a cabo las operaciones logísticas, seguido por la complejidad en la distribución urbana (32,0 %) y los robos, la delincuencia y las actividades criminales (31,4 %).

Es importante resaltar que en esta edición de la ENL se incluyeron posibles barreras adicionales a las contempladas en la versión anterior, tales como conectividad y digitalización de los servicios logísticos y la informalidad en la prestación de servicios logísticos, que fueron consideradas así solo por 2,6 % y 5,7 % de las empresas, respectivamente.



3.2.3. COSTO DE LOGÍSTICA REGIONAL

Al analizar la distribución de los costos logísticos por regiones, se observa que las que tienen un mayor costo logístico, son las regiones de San Andrés y Providencia (30,2 %) y Tolima y Huila (30,0 %), en tanto que las que poseen unos menores costos logísticos son Caribe oriental (7,5 %) y Santanderes (9,5 %).



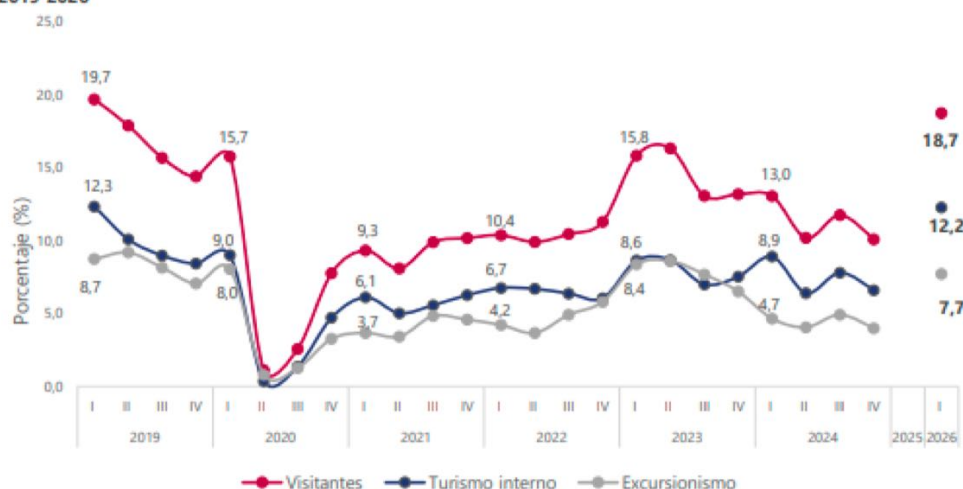
3.3. ENCUESTA DE GASTO INTERNO EN TURISMO (EGIT)

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT)

Primer Trimestre 2026

Gráfico 1. Participación de población de visitantes, turismo interno y excursionismo
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
2019-2026



Fuente: DANE, EGIT.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

3.3.1. Visitante interno

Para el primer trimestre de 2026, para el total de las 24 ciudades y sus áreas metropolitanas, el 18,7% de las personas de 10 años o más realizaron turismo interno y/o excursionismo interno, lo que representó un crecimiento de 5,7 puntos porcentuales frente al primer trimestre de 2024, periodo en el que la participación de visitante interno se ubicó en 13,0%

Gráfico 2. Participación de población de visitantes, turismo interno y excursionismo
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
2019-2026



Fuente: DANE, EGIT.

3.3.2. Turismo interno

Para el primer trimestre de 2026, el turismo interno, en el total de las 24 ciudades y sus áreas metropolitanas, presentó una participación del 12,2% de las personas de 10 años y más, lo que significó un crecimiento de 3,3 puntos porcentuales frente al mismo período de 2024. En comparación con el primer trimestre de 2019, año previo a la pandemia cuyo resultado fue similar, dado que en ese período el turismo interno se ubicó en 12,3%.

Gráfico 3. Participación de población que realizó turismo interno
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
2019-2026



Fuente: DANE, EGIT.

3.3.3. Turismo interno según motivo principal de viaje

En el primer trimestre de 2026, para el total de las 24 ciudades y áreas metropolitanas, el motivo de viaje que presentó la mayor contribución a la variación frente al mismo período de 2024 fue la categoría recreación, vacaciones, con una variación de 43,5% y una contribución de 22,1 puntos porcentuales, le siguió la categoría visita a parientes o amigos, con una variación de 48,3% y una contribución de 19,4 puntos porcentuales.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACÍFICO

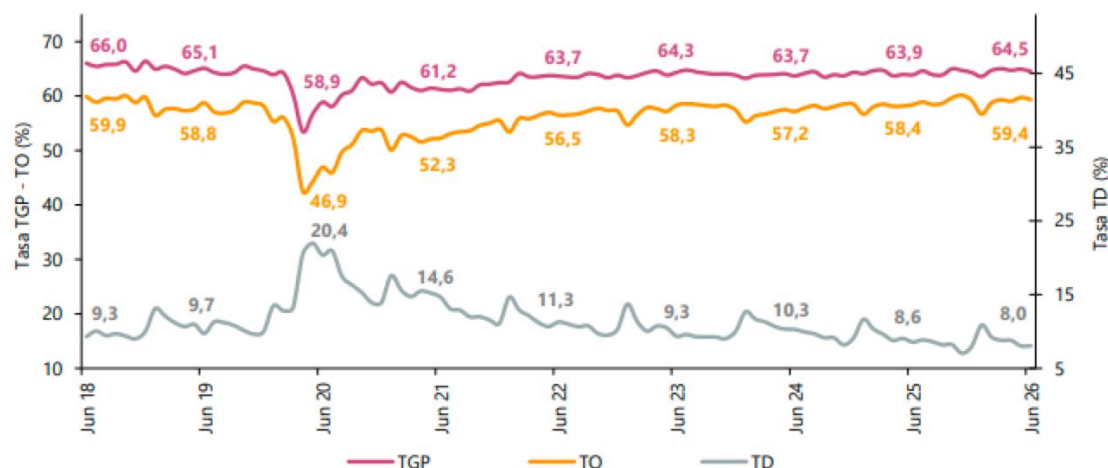
Tabla 1. Población que realizó turismo según motivo de viaje
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
I trimestre (2026/2024)

Motivo de viaje	Total 24 ciudades y áreas metropolitanas							
	I - 2024	CVE	%	I - 2026	CVE	%	Variación Bianual (%) (2026/2024)	Contribución (p.p) (2026/2024)
Población total que realizó turismo interno	1.971	7,6		2.779	9,9		41,0^A	41,0
Recreación, vacaciones	1.000	11,3	50,8	1.435	13,1	51,7	43,5 ^A	22,1
Visita a parientes o amigos	791	8,8	40,1	1.173	13,1	42,2	48,3 ^A	19,4
Negocios o motivos profesionales	*66	*21,8	3,4	*103	*18,5	3,7	54,9	1,8
Otro motivo*	*114	*39,2	5,8	*68	*21,1	2,5	-40,0	-2,3

Fuente: DANE, EGIT.

3.4. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL (JUNIO 2026)

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

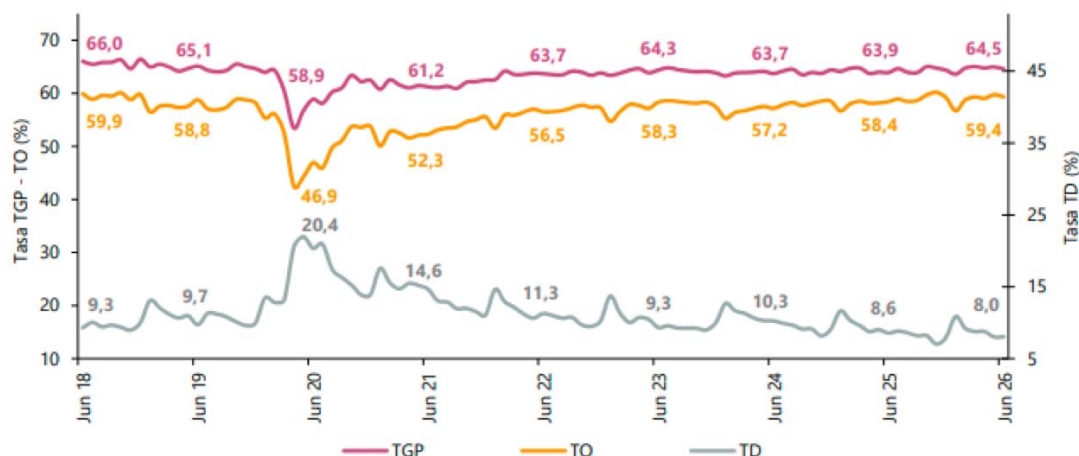


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

3.4.1. TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

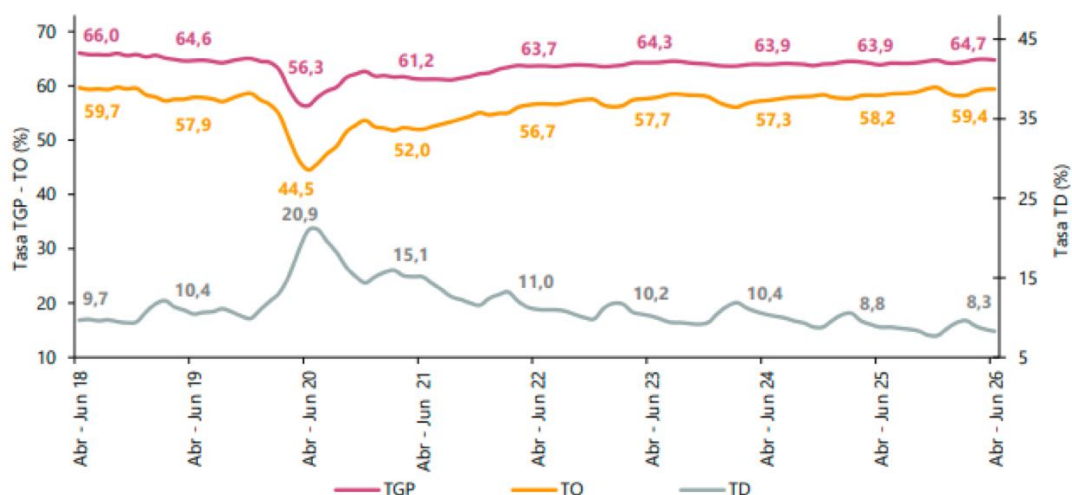


Fuente: DANE, GEIH.

3.4.2. TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

3.4.3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JULIO 2025

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

3.4.4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES JUNIO 2026

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

3.4.5. POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD, MES JUNIO 2026

Para junio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.609 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo

Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.679	14.609	100	-69	
Oficios del Hogar	7.982	7.799	53,4	-182	-1,2
Estudiando	3.351	3.440	23,5	89	0,6
Otros*	3.346	3.370	23,1	24	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

4. ASPECTOS LEGALES

4.1. MARCO REGULATORIO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Que el artículo 1 de la Constitución política de Colombia determina que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia determina que El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,
---	---

	mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia determina que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia determina que son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
Ley 387 de 1997	Que el artículo 1 de la Ley 387 de 1997 determina De los principios fundamentales y definiciones de esta

ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.
12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la

www.edupacifico-condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

	tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. Que el artículo 2 de la Ley 387 de 1997 determina Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.
Ley 1185 de 2008	Que el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008 “por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones” Modifica el Artículo 4 de la Ley 397 de 1997. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: "Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico
Ley 300 de 1996	Que el artículo 1 de la Ley 300 de 1996 determina la Importancia de la industria turística. Modificado por el art. 2, Ley 1558 de 2012. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social.

	Que el artículo 1 de la Ley 300 de 1996 Convenios institucionales. Con el propósito de armonizar la política general de turismo con las regionales, el Ministerio de Desarrollo Económico podrá suscribir convenios con las entidades territoriales para la ejecución de los planes y programas acordados, asignando recursos y responsabilidades. Que el artículo 15 de la Ley 300 de 1996 determina Convenios institucionales. Con el propósito de armonizar la política general de turismo con las regionales, el Ministerio de Desarrollo Económico podrá suscribir convenios con las entidades territoriales para la ejecución de los planes y programas acordados, asignando recursos y responsabilidades
--	---

4.2. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 4.2.1.** Que las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan principalmente en: Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP**. En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta supervisión y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 4.2.2.** Que, si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto. En efecto, una entidad estatal de Ley 80 de 1993 bien puede celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993, si la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública actúa en calidad de contratante.
- 4.2.3.** Que el legislador en el marco de la configuración autónoma no previó que dicha excepción fuese aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, por lo cual, al no existir prohibición explícita para la celebración de contratos o convenios interadministrativos con empresas industriales y comerciales del

Estado cuando se trate de un contrato de obra, consultoría o suministros es posible afirmar que se aplica la regla general, y por ende, podrían celebrar contratos o convenios interadministrativos con dicho objeto. Lo anterior siempre que del análisis jurídico, técnico y financiero se derive la viabilidad de suscribir dichos convenios, así como que el objeto de la entidad, señalado en la ley o en sus reglamentos, permita el cumplimiento de las obligaciones del acuerdo de voluntades.

- 4.2.4.** Que frente al contrato de administración delegada el Consejo de Estado se refirió a la administración delegada en el contrato de obra pública así: *“El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el artículo 85 del decreto 150 de 1976, como los artículos 90 a 100 del decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante. Bajo este sistema la administración paga el costo real de la obra, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración (en los que se incluyen costos de personal, oficinas, vehículos, desplazamientos etc.) y la utilidad.”* (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 06 de junio de 2007. Radicación No. 25000-23-26-000-1996-02482-01(17.253). Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio).
- 4.2.5.** Que se podrá pactar dentro de un contrato –incluidos los contratos o convenios interadministrativos– la administración delegada, modalidad de ejecución y pago en la cual se definen los recursos de inversión del proyecto, más los valores –que pueden ser en porcentaje o precios fijos– de los honorarios del contratista, los cuales en todo caso deben ser razonables y proporcionales en relación con el presupuesto del objeto del contrato. (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 06 de junio de 2007. Radicación No. 25000-23-26-000-1996-02482-01(17.253). Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio.).
- 4.2.6.** Que en amplio concepto desarrollado en consulta elevada a Colombia Compra eficiente, concluye: *“Según se explicó en las consideraciones de este concepto, el contrato interadministrativo en el régimen jurídico vigente de la contratación estatal se define a partir de un criterio eminentemente subjetivo u orgánico, es decir, que un contrato se califica como interadministrativo cuando se celebra por parte de dos o más entidades estatales –o sea, por parte de órganos que tienen una naturaleza jurídica pública–, con prescindencia de las normas que regulen la relación contractual. En consecuencia, es posible, en abstracto, celebrar el contrato interadministrativo mencionado en su pregunta, es decir, para ejecutar una obra a través de la metodología de administración delegada*

de recursos, pues del análisis realizado no se incurre en la excepción contenida en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, incluida por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011” (Concepto C - 593 de 2020-Nº Radicado: 2202013000009666-, 09/10/2020).

5. ANALISIS DE LA OFERTA

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores.

Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

En ese orden de ideas, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones, mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor. En el sector de infraestructura, obras civiles y edificaciones se encuentran los constructores que pueden ser contratistas, al igual que en las clasificaciones de constructores viales.

Por otra parte, se procedió a revisar una base de datos con empresas de Chocó que estuviesen dedicadas a procesos de ingeniería y obras públicas para tener un punto de referencia objetivo del número de posibles proponentes que pudiesen desarrollar las obras requeridas y se obtuvieron los siguientes resultados:

MUNICIPIO	NUMERO DE EMPRESAS
Quibdó	276
Istmina	36
Bajo Baudó	10
Carmen del Darién	9

www.edupacifico-condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

Rio Quito	9
Acandí	8
Rio Sucio	8
Alto Baudó	7
Condoto	7
Bahía Solano	6
Bojayá	6
Unión Panamericana	6
Lloró	5
Medio Baudó	5
Medio San Juan	5
TOTAL, EMPRESAS	403

6. ANALISIS DE DEMANDA

El objetivo del estudio de demanda es registrar como referencia como han sido los procesos de contratación con objetos similares, bajo que modalidad de contratación, que cuantías se han manejado, entre otros. Por lo que a continuación se relacionan algunos procesos que fueron revisados a través de la plataforma SECOP II de la Contraloría General de la Nación.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SOCIEDAD CHINCHINA ALUMBRADO PUBLICO SA S E SP

Prelo estimado total: 595.382.107 COP
Número del proceso: PS-06-2026
Título: Diseño, suministro, transporte, instalación, operación, mantenimiento, desmontaje y almacenamiento del alumbrado navideño del municipio de Chinchiná, Caldas, temporada 2026.
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: Diseño, suministro, transporte, instalación, operación, mantenimiento, desmontaje y almacenamiento del alumbrado navideño del municipio de Chinchiná, Caldas, temporada 2026.
Tipo de proceso: Contratación régimen especial

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ENVIA SEO E SP COMPRADOR

Prelo estimado total: 2.903.993.140 COP
Número del proceso: ENV-E.S.P-114-2026
Título: REALIZAR EL MONTAJE ESPECIALIZADO TÉCNICO, ELECTRICO Y ESTRUCTURAL DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026 Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO NAVIDEÑO.
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: REALIZAR EL MONTAJE ESPECIALIZADO TÉCNICO, ELECTRICO Y ESTRUCTURAL DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026 Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO NAVIDEÑO.
Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MiPyme

www.edupacifico-condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ - E.M.S.I.

E.S.P. S.A.S.

Precio estimado total: 2.357.055.679 COP

Número del proceso: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS No 2 DE 2026

Título: EJECUTAR LAS OBRAS ELÉCTRICAS CIVILES Y DE MONTAJE REQUERIDAS PARA LA INSTALACIÓN DEL CONCEPTO TEMÁTICO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DENOMINADO "LAS PUERTAS DE LA NAVIDAD" CORRESPONDIENTE AL 2026

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: EJECUTAR LAS OBRAS ELÉCTRICAS, CIVILES Y DE MONTAJE REQUERIDAS PARA LA INSTALACIÓN DEL CONCEPTO TEMÁTICO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DENOMINADO "LAS PUERTAS DE LA NAVIDAD" CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, GERENCIADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ - EMSI E.S.P. S.A.S.

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

	Numérica	Histórica		Impacto				
				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Certo	5	6	7	8	9

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

N°	Factor de ocurrencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existen inconsistencias entre el objeto contractual, los diseños, las cantidades, las especificaciones técnicas, el presupuesto y los sitios previstos para la instalación de los elementos de iluminación y ornamentación navideña.	Necesidad de ajustar los documentos del proceso, retraso en la selección y posibles dificultades durante la ejecución contractual.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando no se reciben ofertas o las ofertas presentadas no cumplen los requisitos jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia establecidos para ejecutar el diseño, elaboración, instalación, puesta en funcionamiento y desmonte del alumbrado navideño.	Retraso en la selección del contratista y afectación del cronograma requerido para la ejecución del proyecto durante la temporada prevista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no suscribe oportunamente el contrato, no constituye las garantías exigidas o no acredita los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.	Retraso en la suscripción del acta de inicio y disminución del tiempo disponible para la elaboración, instalación, puesta en funcionamiento y posterior desmonte del alumbrado navideño.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando ocurren retrasos en la elaboración, suministro, transporte o disponibilidad de los elementos, estructuras, luces, mangueras luminosas, figuras, soportes y demás componentes requeridos para la instalación del alumbrado navideño.	Incumplimiento del cronograma de instalación y puesta en funcionamiento, con afectación de la oportunidad prevista para el proyecto.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Se presenta cuando los elementos, conexiones, instalaciones eléctricas, protecciones o sistemas de iluminación presentan deficiencias técnicas, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.	Fallas en la puesta en funcionamiento, necesidad de correcciones o reposiciones, riesgos eléctricos y posible incumplimiento de las condiciones de recibo a satisfacción.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando durante las actividades de transporte, montaje, instalación, conexión, mantenimiento o desmonte se generan accidentes que involucren al personal del contratista, peatones, vehículos o terceros que utilicen los espacios públicos intervenidos.	Lesiones personales, daños a terceros, suspensión temporal de actividades, reclamaciones y afectación del cronograma contractual.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Se presenta por lluvias intensas, vientos u otras condiciones climáticas que impidan o dificulten temporalmente el transporte, montaje, conexión, operación segura o desmonte de los elementos instalados.	Retrasos parciales en el cronograma y necesidad de reprogramar actividades de instalación o desmonte.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por daño, pérdida, hurto, vandalismo o manipulación no autorizada de elementos de iluminación, estructuras o instalaciones durante el periodo en que permanezcan instalados en los espacios públicos.	Daño o pérdida de elementos, interrupción parcial del funcionamiento y necesidad de reparación o reposición para conservar el alumbrado en condiciones adecuadas.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no realiza oportunamente el desmonte de los elementos instalados o no deja los espacios, estructuras y puntos intervenidos en las condiciones correspondientes una vez finalizada la actividad.	Incumplimiento de obligaciones contractuales, afectación del espacio público, requerimientos de la supervisión y retraso en el recibo final y liquidación del contrato.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición o modificación de disposiciones técnicas, tributarias o regulatorias aplicables durante la ejecución del contrato.	Necesidad de ajustar procedimientos, condiciones técnicas o cargas económicas aplicables a la ejecución contractual.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico?	Responsable de implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	EDUP	Realizar revisión técnica, jurídica y presupuestal previa de los documentos del proceso, verificando correspondencia entre	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación / Área Técnica	Revisión integral de los estudios previos, presupuesto, especificaciones y modificaciones.	Antes de la publicación y cuando se realicen modificaciones.

www.edupacifico-condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico?	Responsable de implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
		objeto, cantidades, especificaciones, presupuesto y alcance de las actividades.							documentos que integran el proceso.	
2	EDUP	Verificar previamente las condiciones del mercado y establecer requisitos de participación proporcionales al objeto y alcance contractual, realizando oportunamente la publicación y trámite del proceso de selección.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Seguimiento al cronograma del proceso y revisión de las ofertas recibidas frente a los requisitos establecidos.	Durante la etapa de selección.
3	CONTRATISTA	Establecer términos definidos para la suscripción, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluyendo constitución y aprobación de garantías.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y contratista	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dentro de los términos previstos.	Previo a la suscripción del acta de inicio.
4	CONTRATISTA	Presentar y cumplir un cronograma detallado que contemple elaboración, adquisición, transporte, montaje, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y desmonte, garantizando oportunamente la disponibilidad de equipos, materiales y personal.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	No	Contratista Supervisor	Seguimiento al cronograma, verificación del avance físico y comprobación de disponibilidad de materiales y elementos requeridos.	Permanente durante la ejecución.
5	CONTRATISTA	Utilizar elementos que cumplan las especificaciones técnicas del proceso y ejecutar las instalaciones y conexiones bajo responsabilidad del personal electricista exigido, realizando inspecciones, pruebas y correcciones antes de su puesta en funcionamiento.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	Contratista Coordinador eléctrico Supervisor	Inspección de instalaciones, revisión de soportes técnicos, pruebas de funcionamiento y verificación previa a la energización y recibo.	Durante la instalación y antes de la puesta en funcionamiento.
6	CONTRATISTA	Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades, incluyendo señalización, delimitación de áreas, elementos de protección personal y medidas para actividades en altura, manipulación eléctrica y ocupación temporal de espacios públicos.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	Contratista Responsable de SST Supervisor	Inspecciones de seguridad, verificación del personal, equipos de protección y condiciones de las áreas intervenidas.	Permanente durante la instalación, mantenimiento y desmonte.
7	CONTRATISTA	Programar las actividades teniendo en cuenta las condiciones climáticas y disponer medidas de contingencia para protección de materiales, equipos e instalaciones, así como reprogramación inmediata cuando las condiciones impidan trabajar de forma segura.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista Supervisor	Seguimiento de las condiciones climáticas y del cronograma de ejecución.	Diariamente durante la instalación y desmonte.
8	CONTRATISTA	Mantener inspección de los elementos instalados y realizar oportunamente la reparación, reposición o aseguramiento de aquellos que presenten daños, desprendimientos, pérdida o afectaciones	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista Supervisor	Recorridos de inspección, reportes de novedades y verificación del funcionamiento de los elementos instalados.	Permanente mientras permanezca instalado el alumbrado.

www.edupacifico-condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico?	Responsable de implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
		durante el periodo de funcionamiento.								
9	CONTRATISTA	Incorporar desde el inicio un cronograma específico de desmonte y retiro de todos los elementos instalados, incluyendo limpieza y restitución de las áreas intervenidas.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista Supervisor	Verificación física del retiro de los elementos y de las condiciones finales de los sitios intervenidos mediante acta o registro correspondiente.	Al finalizar el periodo de funcionamiento y previo al recibo final.
10	EDUP / CONTRATISTA	Realizar seguimiento a las disposiciones técnicas, tributarias y regulatorias aplicables al contrato y adoptar oportunamente los ajustes que legalmente correspondan.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Según el alcance de la modificación normativa	EDUP Contratista	Consulta y verificación normativa durante la ejecución contractual.	Permanente.

8. GARANTÍAS

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** con **NIT. 901.653.745-9** y al **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ** con **NIT. 891.680.061-9** acorde con el siguiente cuadro:

2.1.1. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

La suficiencia de las garantías serán las exigidas para el proceso contractual de referencia serán las siguientes:

GARANTÍAS	CONDICIONES
CUMPLIMIENTO	Cubrirá al Municipio de El Carmen de Atrato – Chocó y EDUP de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. El amparo deberá constituirse por una suma asegurada equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

www.edupacifico-condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El amparo deberá constituirse por una suma asegurada equivalente a doscientos (200) SMLMV, su vigencia será la del contrato.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que EDUP entrega a título de anticipo y/o pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, para este caso EDUP estudiará la viabilidad de otorgar el anticipo al contratista de obra, el cual no podrá ser superior al 26% del valor total de las obras contratadas.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de **TRES (3) MESES**, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por **VEINTICUATRO (24) MESES** más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

NOTA: El amparo de estabilidad y calidad de la obra es obligatorio para las obras de construcción nuevas que impliquen suministro de materiales. Los contratos relacionados con actividades de: limpieza, aseo general de obra, demolición de obras existentes, resanes, pañetes, pintura, suministro e instalación de pasto, dragado, deberían estar amparadas por las garantías de calidad de servicio y no por el amparo de estabilidad y calidad de la obra. (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/que-es-el-amparo-de-estabilidad-y-calidad-de-la-obra-partir-de-que-momento-debe-entrar-en>) Fuente: Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 5° Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión del proceso será ejercida por la persona que sea designada por parte del señor **FREDY DAVID ROJAS HOYOS** en calidad de **COORDINADOR TECNICO EDUP**, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

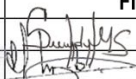
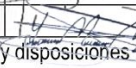
El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en normas técnicas y seguridad social.

Dado en el Municipio de Condoto - Chocó, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.



FREDY DAVID ROJAS HOYOS
Coordinador Técnico EDUP



	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sureydy Mosquera Sánchez	Asesor Jurídico	
Revisó	Alejandro Alvarez Roldan	Asesor de Secop II - AMUNORTE	
Aprobó	Yeferson Moreno Maturana	Gerente	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			